

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

408. REQUERIMIENTO A SOLICITANTES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020 - 2021.

INFORME SOBRE EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020/2021 Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS CITADAS SOLICITUDES.

I.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública registrada al número 4608 de 22 de diciembre de 2020, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020-2021**, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 69 de 23 de diciembre de 2020.

II.- El apartado 10 de la Convocatoria establece: "(...) *El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)*".

III.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que la relación de solicitantes que se incluyen en el presente informe no cumplen con los requisitos y no ha aportado la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, concretamente lo establecido en los artículos 6, 7 y 9 de la misma.

Siendo la relación de solicitudes que NO HA APORTADO la documentación requerida en la Convocatoria 2020/2021, lo siguiente:

Documento	Expediente	Requerimiento
01662061N	9311/2021	2
01662386S	11529/2021	3
01663126L	13258/2021	4
44071000X	10307/2021	3
44074610D	10297/2021	4, 5
44107025V	11836/2021	4
44107025V	11836/2021	4
44654247T	13351/2021	1
45281519Q	11521/2021	4
45296619M	8121/2021	3
45298239S	10579/2021	3, 4
45300469Z	12789/2021	4
45305741L	12594/2021	2, 3, 4
45308332B	12197/2021	1, 2, 3
45310306F	8700/2021	4
45310792X	10283/2021	4
45311714N	11278/2021	4
45313339G	8278/2021	2, 3
45313356K	10747/2021	4
45313409M	9882/2021	4
45313659W	8335/2021	1
45313738N	9518/2021	4
45313970Z	8241/2021	4
45315420S	10276/2021	1, 3
45315891A	11576/2021	2
45316725D	13492/2021	2, 3, 4
45317022F	13682/2021	4
45317032V	9543/2021	1, 3
45317514Q	11852/2021	2, 3, 4
45318434Q	12473/2021	4
45318641Q	11314/2021	4
45320342S	7962/2021	3
45320613X	9938/2021	4
45323247E	10231/2021	3
45323417P	12362/2021	2
45323877P	12873/2021	2

45323991F	11220/2021	4
45355037A	10690/2021	1
45355375L	9902/2021	4
45359300B	13632/2021	1
48121236S	10046/2021	1
49193791B	10827/2021	3
76588845H	10874/2021	2
X9207890R	10045/2021	1, 2, 3

Motivos del requerimiento:

1. Acreditación documental de denegación de otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios, en el caso de haberla/s solicitado con carácter.
2. Documento/s que acrediten la matrícula efectuada y las asignaturas y créditos.
3. Documento/s que acrediten el pago de la matrícula.
4. Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.
5. Datos de la cuenta bancaria

IV.- De acuerdo con el apartado 10 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL **PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES**, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 30 de abril de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León